REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°RL 12064

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 1°de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS C. LTDA.";

QUE el señor Diego Moreno Montiel, con el patrocinio del doctor Alberto Alcívar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Superintendencia de Bancos mediante oficio N°83-1873-DS, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL 84-321, de 25 de junio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS C. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital social de S/.600.000,oo (SEISCIENTOS MIL SUCRES), dividido en 600 participaciones de S/.1.000,oo (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 JUL 1984

Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 945 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RAZON DE PROTO ----